

NOTA DE PRENSA

La CNMC valora positivamente el borrador del Plan de fomento de medicamentos genéricos y biosimilares

- Los medicamentos genéricos y biosimilares son una oportunidad para impulsar la competencia.
- Considera positivas las medidas propuestas por el Ministerio de Sanidad para fomentar esta clase de medicamentos.
- Propone incentivar su dispensación en farmacias, flexibilizar la regulación de precios para permitir mayores descuentos y fomentar la agregación de compras públicas.

Madrid, 18 de julio de 2019- La CNMC ha publicado un informe sobre el borrador del Plan de Acción para fomentar la utilización de los medicamentos reguladores del mercado en el sistema nacional de salud: medicamentos biosimilares y medicamentos genéricos. En él considera que la estrategia propuesta por el Ministerio de Sanidad es positiva porque estos medicamentos son una oportunidad para impulsar la competencia. ([INF/CNMC/059/19](#)).

El sistema de patentes busca incentivar la innovación y el desarrollo de nuevos medicamentos mediante la concesión de un monopolio temporal para su comercialización (normalmente, 10 años). Tras la expiración de las patentes, es posible comercializar medicamentos genéricos y biosimilares, que utilizan el mismo principio activo que los originarios.

Según el consenso científico y sanitario, los medicamentos genéricos y biosimilares proporcionan condiciones similares de eficacia, seguridad y calidad que los originarios. Por ello, la competencia que suponen los medicamentos genéricos y biosimilares es una oportunidad para liberar recursos públicos, mejorar las prestaciones sanitarias y abaratar el acceso a los medicamentos por la ciudadanía.

Sin embargo, la mera expiración de la patente no genera, por sí misma, el nivel de competencia que sería deseable, ya que persisten otras barreras de entrada. Por esta razón, es imprescindible fomentar la entrada de genéricos y biosimilares para promover la competencia en el mercado.

Por todo ello, la CNMC comparte el planteamiento, la orientación y, en términos generales, las líneas de acción del Plan del Ministerio. De hecho, en el pasado ha recomendado algunas de las acciones contenidas en el Plan. No obstante, considera que es posible mejorar algunos aspectos y en concreto:

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

- Reforzar el carácter global del alcance del plan, de forma que afronte la política farmacéutica en su conjunto.
- Desarrollar indicadores que ofrezcan un diagnóstico correcto sobre la situación real del mercado y del uso de medicamentos, conforme a la práctica internacional.
- Apostar con mayor énfasis por generar condiciones de competencia en el mercado y confiar en menor medida en la regulación de los precios. La CNMC recuerda que muchas veces produce un resultado contrario al deseado, como muestra la experiencia nacional y europea.
- Flexibilizar el mecanismo para determinar los precios de genéricos y biosimilares (el sistema de precios de referencia). Permitiría bajadas de precio mayores, hasta el punto de que el paciente podría ahorrarse, o al menos reducir, el actual copago y mejoraría la equidad del sistema sanitario.
- Extender las compras competitivas y aprovechar el poder de compra del sector público para obtener mejores precios.
- Precisar y desarrollar las medidas dirigidas a facultativos, oficinas de farmacia y pacientes
- Incentivar la dispensación preferente de medicamentos genéricos en las oficinas de farmacia, en especial ante los supuestos de igualdad de precio.

La CNMC es el organismo independiente supervisor de los mercados, que promueve una competencia efectiva y una regulación eficiente en beneficio de los ciudadanos. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en ejercicio de las competencias consultivas atribuidas a la CNMC y recogidas en el artículo 5.2 a) de la Ley 3/2013 de 4 de junio.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.